

ANEXO IV

**NUEVA ORDENACIÓN DE LA ORIENTACIÓN.
ANÁLISIS DEL DECRETO DE ORIENTACIÓN**



El Decreto Foral 153/1999 establece una nueva regulación de la Orientación Educativa. Por otra parte la Orden Foral 76/1993 establece las líneas generales de actuación del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA). A continuación presentamos un extracto de lo regulado destacando los aspectos fundamentales de la ley.

DE LA EXPOSICIÓN INICIAL DEL DECRETO DESTACA:

- Adecuación a los cambios estructurales propiciados por la LOGSE.
- Favorecer la organización de la orientación educativa desde los centros.
- Tres principios básicos de la intervención psicopedagógica:
 - Prevención como anticipación a la aparición de desajustes en el proceso educativo
 - Desarrollo, entendido como proceso continuo de ayuda para el crecimiento integral de las personas
 - Intervención social, atendiendo al contexto socioeducativo, actuando en el individuo y en la persona
- Ampliar el campo de intervención al contexto global, trascendiendo lo meramente escolar
- Contexto de colaboración con las familias, instituciones sociales y sanitarias. Labor conjunta del orientador y los demás educadores.
- Orientador como miembro del claustro con una función distinta del quehacer docente desempeñando funciones específicas como agente de ayuda, asesoramiento y mejora de la calidad de la enseñanza.

FUNCIONES GENERALES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

a) Aspectos en los que interviene:

- Desarrollo de la trayectoria académica y profesional.
- Procesos de enseñanza aprendizaje
- Atención a la diversidad
- Prevención y desarrollo humano

b) Funciones de la orientación educativa

- Información y asesoramiento al alumnado y familias.
- Evaluación Psicopedagógica
- Diseñar planes de prevención en colaboración con instancias del entorno que contribuyan con esta función
- Atender al alumnado con problemas de aprendizaje o inserción social mediante el diseño y aplicación de Adaptaciones curriculares e intervenciones específicas
- Participar en la elaboración de los instrumentos de planificación institucional (PEC y PCC).
- Contribuir a la adecuada interacción de la CE y el entorno social.

INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Instancias internas

- Jefatura de Estudios
- Consejo Escolar
- Claustro de profesores
- Comisión de Coordinación Pedagógica
- Profesores tutores
- El equipo de ciclo o equipo docente de grupo
- El orientador
- La Unidad de Apoyo Educativo

Las funciones del Consejo Escolar, claustro de profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, profesores tutores y equipo de ciclo o equipo docente de grupo están determinadas en el Reglamento Orgánico y normas dictadas en su desarrollo. A continuación analizamos las que corresponden a la Jefatura de Estudios, el orientador y la Unidad de Apoyo Educativo.

Jefatura de Estudios

- Coordina el plan de orientación académica y profesional (POAP), el plan de acción tutorial (PAT) y el trabajo de los tutores.
- Jefe del Departamento de Coordinación de la Acción Tutorial. Funciones
 - Redactar el plan de actividades y la memoria del Departamento de Coordinación de la Acción Tutorial.
 - Responsabilizarse de las funciones asignadas, dirigir, organizar, convocar y presidir las reuniones del Departamento de Coordinación de la Acción Tutorial.
 - Elevar a la C.C.P. las propuestas del P.O.A.P. y del P.A.T.
 - Velar por el cumplimiento del plan de actividades del Departamento de Coordinación de la Acción Tutorial

El orientador

- Miembro del claustro a todos los efectos y función docente especial:
 - *Con carácter general sólo intervendrá con grupos pequeños de alumnos o de forma individual para trabajar aspectos del desarrollo educativo que requieran de una especialización acorde con su formación psicopedagógica. Excepcionalmente, en Educación Secundaria podrá impartir, hasta un máximo de cuatro horas, materias que la legislación vigente haya asignado al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Psicología y Pedagogía, siempre que la docencia de ninguna de ellas pueda ser atribuida a otros profesores del centro.*

- Asume las funciones generales de la orientación educativa, sobre todo las de:
 - *Asesoramiento psicopedagógico a la CE.*
 - *Coordinar el proceso de evaluación psicopedagógica.*
 - *Emitir informes psicopedagógicos.*
 - *Colaborar con servicios sociales y sanitarios para intervenir en las NEE del alumnado.*
 - *Planificación y seguimiento de AC.*
 - *Asesoramiento a la CCP proporcionando criterios pedagógicos y de atención a la diversidad.*
 - *Colaborar en la elaboración del PAT y POAP.*

El orientador coordinador de la Unidad de Apoyo Educativo .Funciones

- . Redactar el plan de actividades y memoria de la UAE.
- . Responsable de todas las funciones de la UAE y de su dirección y coordinación.
- . Colaborar como responsable en la elaboración y actualización de los instrumentos de planificación institucional del centro (PEC y PCC).
- . Convocar, presidir y levantar acta de las reuniones.
- . Coordinar el proceso de evaluación psicopedagógica.
- . Redactar la propuesta de modalidad de escolarización.
- . Velar por el mantenimiento de la UAE, equipamiento, registro, custodia y transmisión de informes.

El orientador. Jefe del Departamento.Funciones

- . Redactar el plan de actividades y memoria del D.O.
- . Responsable de todas las funciones de la UAE y de su dirección y coordinación.
- . Colaborar como responsable en la elaboración y actualización de los instrumentos de planificación institucional del centro (PEC y PCC)
- . Velar por el cumplimiento del plan de actividades del D.O., de la programación didáctica de los ámbitos impartidos por el profesorado del Departamento y de la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
- . Organizar, convocar, presidir y levantar acta de las reuniones del D.O. y de las de Distrito.
- . Coordinar el proceso de la evaluación psicopedagógica.
- . Previa evaluación psicopedagógica redactar el informe – propuesta de modalidad de escolarización.

- . Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del Instituto promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.
- . Promover la evaluación de la práctica docente del Departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
- . Propiciar el perfeccionamiento pedagógico.
- . Velar por el mantenimiento del D.O., equipamiento, registro, custodia y transmisión de informes.
- . Informar al alumnado acerca de la programación didáctica de los ámbitos del Departamento, con especial referencia a los objetivos y criterios de evaluación.
- . Garantizar el cumplimiento del procedimiento de reclamaciones en el proceso de evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente.
- . Comunicar al Equipo Directivo cualquier anomalía que se detecte en el Departamento.

La Unidad de Apoyo Educativo en los IESO

Composición:

- Orientador que actúa de coordinador
- Profesorado de Pedagogía Terapéutica
- Profesorado de perfil singular (profesorado de ámbito)

Reunión semanal en horario lectivo ¹

Funciones:

- Participar en la Elaboración y modificación del PEC y de la PGA
- Formular a la CCP propuestas de elaboración y modificación del PCC
- Asesorar la CCP y E. de Ciclo en aspectos psicopedagógicos del PCC
- Diseñar desarrollar y evaluar la respuesta educativa a los A.con.N.E.E.
 - *Criterios y procedimientos para la realización de A.C.*
 - *Detección, determinación de la modalidad de escolarización*
 - *Seguimiento del Alumnado. con NEE*
- Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje y en la programación de A.C.
- Colaborar en las decisiones sobre evaluación y promoción
- Asesoramiento a las familias cuando se precise de una intervención especializada y en el desarrollo de programas formativos para familias
- Colaborar con otros servicios educativos, sanitarios y sociales para Intervenir sobre las necesidades educativas del alumnado
- Memoria de la UAE que se incluirá en la Memoria final del centro
- Evaluación psicopedagógica en los casos en que sea prescriptiva

¹ En el artículo 8º del D.F. 153/1999 se establecen varios tipos de reuniones en función de las tareas.

- Promover la actualización científica y didáctica proponiendo actividades de formación docente
- Seleccionar medios y recursos que fomenten y faciliten las estrategias metodológicas en el proceso de enseñanza – aprendizaje
- Programar y realizar actividades complementarias

El Departamento de Orientación en los IES.

Composición:

- Orientador
- Profesorado de Ámbito
- Profesorado de Pedagogía Terapéutica

El D.O. se reúne con periodicidad semanal en periodo lectivo. ²

Funciones:

- Participar en la Elaboración y modificación del PEC y de la PGA
- Formular a la CCP propuestas de elaboración y modificación del PCC
- Asesorar la CCP y E. de Ciclo en aspectos psicopedagógicos del PCC
- Diseñar desarrollar y evaluar la respuesta educativa a los A.con.N.E.E.
 - *Criterios y procedimientos para la realización de A.C.*
 - *Detección de necesidades educativas*
 - *Seguimiento del Alumnado. con NEE*
- Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje y en la programación de A.C.
- Colaborar en las decisiones sobre evaluación y promoción
- Asesoramiento a las familias cuando se precise.
- Colaborar con otros servicios educativos, sanitarios y sociales para intervenir sobre las necesidades educativas del alumnado
- Memoria de la UAE que se incluirá en la Memoria final del centro
- Evaluación psicopedagógica en los casos en que sea prescriptiva
- Promover la actualización científica y didáctica proponiendo actividades de formación docente
- Seleccionar medios y recursos que fomenten y faciliten las estrategias metodológicas en el proceso de enseñanza – aprendizaje
- Programar y realizar actividades complementarias
- Elaborar la programación didáctica de ámbito
- Resolver reclamaciones en relación al proceso de evaluación de problemas de aprendizaje y en la programación de A.C.
- Colaborar en las decisiones sobre evaluación y promoción
- Asesoramiento a las familias cuando se precise de una intervención especializada y en el desarrollo de programas formativos para familias
- Colaborar con otros servicios educativos, sanitarios y sociales para intervenir sobre las necesidades educativas del alumnado
- Memoria de la UAE que se incluirá en la Memoria final del centro
- Evaluación psicopedagógica en los casos en que sea prescriptiva
- Promover la actualización científica y didáctica proponiendo

² En el artículo 8º del D.F. 153/1999 se establecen varios tipos de reuniones en función de las tareas.

- actividades de formación docente
- Seleccionar medios y recursos que fomenten y faciliten las
- estrategias metodológicas en el proceso de enseñanza – aprendizaje
- Programar y realizar actividades complementarias

El Departamento de Coordinación de la acción tutorial en los IESO e IES.

Composición

- Jefe de Estudios
- Orientador
- Dependiendo del tipo de centro:
 - Un profesor tutor de cada ciclo de la ESO (IESO e IES)
 - Un profesor tutor de bachillerato (IES)
 - Un profesor tutor de Ciclos Formativos de grado medio y otro de ciclos formativos de grado superior (IES con FP)
 - Jefe del Departamento de Actividades Profesionales Externas y jefe de Departamento de Orientación Laboral.

Se reunirá una vez al trimestre. En los meses de Junio y Septiembre cuantas reuniones sean precisas para ultimar la propuesta y evaluación del PAT y el POAP

Funciones

- Formular las propuestas del P.O.A.P. del P.A.T.
- Colaborar con el jefe de estudios en la organización, coordinación y desarrollo del P.O.A.P. del P.A.T.
- Planificar y realizar la orientación de estudios, especialmente ante los cambios de ciclo, de etapa o de centro y para la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Participar en la elaboración del consejo orientador al término de la E.S.O.
- Asesorar a las familias y colaborar en el desarrollo de programas formativos dirigidos a padres y madres de alumnos.

INSTANCIAS EXTERNAS

- **La Unidad Técnica de Orientación Escolar**
- **El Centro de Recursos de Educación Especial**

La Unidad Técnica de Orientación Escolar (UTOE).

Finalidad y composición:

- Coordinar y servir de apoyo a la labor de los centros educativos particularmente de los D.O. y UAE.
- Composición:
 - Podrá adscribirse el personal que el Departamento de Educación y Cultura determine
 - Actualmente: Un jefe de unidad, un asesor técnico y una documentalista.

Funciones de la UTOE

- Elaborar los planes y las memorias de la Unidad Técnica.
- Elevar informes, propuestas y proyectos de carácter técnico y organizativo
- Establecer criterios técnicos y marcar directrices para asegurar la coherencia de la intervención orientadora en los centros.
- Colaboración técnica con la Inspección.
- Promover proyectos de investigación y elaborar y difundir materiales psicopedagógicos sobre técnicas y programas de orientación educativa.
- Potenciar la coordinación con entidades y organismos sociales, culturales y sanitarios
- Asesorar a los orientadores, centros educativos y familias sobre los recursos existentes
- Colaborar en la detección y en la prevención de indicadores de riesgo que puedan generar inadaptación escolar o social.
- Colaborar con la Unidad Técnica de Educación Especial en las actuaciones necesarias para atender las N.E.E. del alumnado
 - Elaborar y actualizar el censo de alumnos con N.E.E.
 - Proponer la adopción de medidas específicas para atenderlos en centros ordinarios
 - Efectuar la valoración técnica de los informes psicopedagógicos, para ayudar a la Comisión de Escolarización en el dictamen de escolarización.
- Mantener actualizado un fondo de recursos documentales, bibliográficos y técnicos en materia de Orientación Educativa.
- Facilitar información necesaria para el desarrollo de la función orientadora y difundir experiencias relevantes sobre el tema.
- Colaborar con la U.T. de Formación en la formación del orientador.
- Colaborar en las actuaciones de renovación pedagógica propiciadas por el Departamento de Educación y Cultura, particularmente en las que guardan relación con la Orientación Educativa.

El Centro de Recursos de Educación Especial(CREENA)

Composición:

- **Área de Información y Medios.**
 - *Unidad de Información.*
 - *Unidad de Documentación y Bibliografía.*
 - *Unidad de Recursos Materiales y Nuevas Tecnologías.*

. **Área de Valoración y Apoyo Educativo.**

- *Módulo de Visuales.*
- *Módulo de Audición y Lenguaje.*
- *Módulo de Psíquicos.*
- *Módulo de Conductuales.*
- *Módulo de Motóricos.*

. **Área de Atención Directa**

- Se configura como un espacio de coordinación para los centros y unidades de educación especial existentes en Navarra.
- Canalizará las directrices del Departamento de Educación y Cultura en lo relativo a escolarización en centros específicos y dará respuesta a las necesidades de orientación y asesoramiento que de ello se deriven.
- Facilitará la necesaria apertura de los centros específicos hacia el sistema educativo ordinario y establecerá cauces de conexión con los servicios de las áreas del centro de recursos.
- El ámbito prioritario de estas actuaciones será el que afecta a los centros públicos de educación especial y a las unidades de educación especial en los centros ordinarios.

Funciones

- Difusión y aplicación de normas en materia de NEE.
- Elaboración de estudios, informes y propuestas de planificación y desarrollo de la atención a las N.E.E.
- La creación y actualización permanente de un fondo documental, bibliográfico y tecnológico sobre la Educación Especial .
- Promoción de experiencias y estudios de investigación sobre las N.E.E.
- El estudio y valoración de las N.E.E. asociadas a minusvalías físicas, psíquicas, sensoriales o conductuales y los alumnos superdotados.
- La valoración y propuesta de modalidad de escolarización en las solicitudes de ingreso en Centros y Unidades de Educación Especial.
- El apoyo específico a los Centros escolares para la atención de los alumnos con minusvalías físicas, psíquicas, sensoriales, conductuales, y de los alumnos superdotados de manera que se realicen:
- Intervenciones directas de personal especializado para el tratamiento de las N.E.E
- Préstamo de materiales e instrumentos especiales de acceso al currículo
- Asesoramiento al profesorado en las adaptaciones curriculares o programaciones pertinentes.
- Colaboración en la formación del profesorado para la atención a las N.E.E
- La escolarización de alumnos con N.E.E. permanentes, cuando estas no puedan ser atendidas en un Centro educativo ordinario, a través de los Centros y Unidades de Educación Especial
- La detección temprana de niños con minusvalías y el asesoramiento a sus familias para el ingreso en el sistema educativo y para el conocimiento y utilización de los recursos educativos específicos.
- La coordinación y colaboración con organismos, instituciones y asociaciones que presten servicios a las personas con minusvalías, para la integración social del minusválido y la atención global de las necesidades que presente.

